

Convocatoria de

Proyectos expositivos

de **Artes  
Visuales**



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**

## 1. PRESENTACIÓN

La Gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima tiene como principales funciones promover y difundir las expresiones culturales, poner en valor el patrimonio cultural, y fomentar el fortalecimiento de la identidad cultural de sus ciudadanos, así como el desarrollo de las industrias culturales, la promoción del artista y de las expresiones de cultura viva comunitaria, en la provincia de Lima.

Mediante Ordenanza n.º 2385-2021, Ordenanza “Lima Creativa”, se instituyen las convocatorias y concursos para la promoción de la ciudadanía intercultural y el fomento de la creatividad en el ámbito de la provincia de Lima. Así, según lo dispuesto en el artículo 8 del referido cuerpo legal, se establecen las líneas de convocatoria y/o concurso entre las cuales corresponde la creación en artes visuales. Esta línea tiene como objeto promover las artes visuales tanto para el ámbito expositivo como para la generación de obras de arte público para la provincia de Lima.

En el marco de la citada ordenanza y el Plan de Desarrollo Lima Metropolitana 2012 - 2025, a través del cual la Gerencia de Cultura promueve el acceso de los ciudadanos y ciudadanas a los bienes y servicios culturales, la Gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima presenta la “Convocatoria de Proyectos Expositivos de artes visuales”.

La “Convocatoria de Proyectos Expositivos de artes visuales” recogerá proyectos expositivos para ser exhibidos en las galerías de arte Limaq y Pancho Fierro de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con la finalidad de promover la producción y difundir, desde la diversidad cultural, la creatividad de artistas visuales locales. Esto también permitirá acercar a la ciudadanía a expresiones de artes visuales contemporáneas.

## 2. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Decreto Legislativo n.º 822, Ley sobre el Derecho de Autor.
- Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ordenanza Municipal n.º 2208, Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Ordenanza n.º 2385-2021 “Lima Creativa”, se instituye las convocatorias y concursos para la promoción de la ciudadanía intercultural y el fomento de la creatividad en el ámbito de la provincia de Lima.
- Política Nacional de Cultura al 2030.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

## 3. FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

Incentivar la gestión de prácticas artísticas contemporáneas de creadores locales, desde un enfoque inclusivo e intercultural, a través de la presentación de proyectos expositivos de artes visuales a ser exhibidos en las galerías Limaq y Pancho Fierro de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

## 4. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar cuatro (04) proyectos expositivos que integrarán la programación de exposiciones de las galerías municipales. Dichas exposiciones se realizarán entre agosto y diciembre del 2022 y serán presentadas de la siguiente manera: dos (02) exposiciones para la Galería Municipal de Arte Pancho Fierro y dos (02) exposiciones para la Galería de arte Limaq (Museo Metropolitano de Lima).

## 5. DE LOS MONTOS PECUNIARIOS OTORGADOS A LOS PROYECTOS GANADORES

Cada uno de los postulantes de los proyectos seleccionados recibirán un monto ascendente a treinta mil con 00/100 soles (S/ 30 000.00) incluidos impuestos, para la producción, ejecución y exhibición pública del proyecto expositivo postulado, en una de las galerías de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Para ello, deberán suscribir un Acta de Compromiso en la cual se determinen los mecanismos de seguimiento, rendición de cuentas referidos al uso del correspondiente monto pecuniario y las obligaciones a cumplir de los seleccionados **(Ver modelo de Acta de Compromiso en la página 19 de las presentes bases)**.

El referido monto se entregará en un plazo máximo de diez (10) días hábiles de firmada el Acta de Compromiso.

## 6. DEL POSTULANTE

La presente convocatoria está dirigida a personas naturales, mayores de dieciocho (18) años de edad, residentes en la provincia de Lima (esta información deberá ser declarada en el formulario correspondiente, el cual tiene calidad de declaración jurada).

El postulante debe acreditar haber participado como artista visual expositor o curador o asistente de curaduría en tres (03) proyectos expositivos nacionales o internacionales, individuales o colectivos.

En la documentación que se adjunte para acreditar la experiencia en tres (03) proyectos expositivos debe identificarse de manera fehaciente el nombre completo del postulante. En caso utilice un seudónimo, deberá acreditar que dicho seudónimo es el utilizado por el postulante, mediante una declaración jurada.

## 7. DEL PROYECTO

El proyecto expositivo deberá servir como medio para reflexionar sobre nuestro presente o imaginar nuestro futuro, dialogando entorno a los siguientes temas o sus aristas:

- Vida cotidiana
- Memoria
- Diversidad
- Sostenibilidad
- Territorio

Se deberán considerar los siguientes puntos para la postulación del proyecto:

- El proyecto expositivo no deberá haber sido exhibido de forma previa, por el postulante, ni por algún tercero.
- El proyecto expositivo podrá ser individual o colectivo.
- Se recomienda al postulante considerar en su presupuesto trabajar con un equipo especializado como: curador y/o coordinador, y/o diseñador y/o museógrafo a fin de que puedan apoyar al postulante en las labores necesarias para el buen desempeño de la ejecución del proyecto.
- El proyecto expositivo propuesto deberá contener: Título, concepto, relación de artistas, relación de obras, ejes temáticos (si los tuviera), presupuesto y plano de planta.
- El presupuesto deberá contener todos los componentes necesarios para su realización de inicio a fin. Por ejemplo: honorario del equipo (para la elaboración de los textos explicativos; el desarrollo de la identidad gráfica, la museografía de la sala, así como la diagramación de todos los textos, pie de obra y demás apoyos museográficos); la impresión e instalación de todas las piezas gráficas de sala (plotteos y vinilos); requerimientos para el montaje (pintura, bases, mesas, vitrinas, etc.), equipos audiovisuales (alquiler, compra o préstamo, así como cualquier soporte o accesorios para su instalación y funcionamiento, llámense racks, cables, etc.); transporte de obras; gastos de producción de obras; y cualquier otro aspecto que el postulante considere oportuno.
- Si requieren de iluminación adicional en la sala de exposición, deberán asumir los costos de instalación y desinstalación eléctrica, así como las luminarias.
- Si se considera la impresión de materiales como invitaciones y/o afiches u otros deberán asumir el costo de dicha impresión y diseño.
- El postulante podrá elegir la sala de su preferencia para postular. Sin embargo, para la designación final de la sala de exposición, se dará prioridad a los postulantes que hayan obtenido los mayores puntajes entre los cuatro (04) proyectos seleccionados.
- El proyecto postulado deberá incluir un boceto sobre el plano de planta de la galería municipal a la que desea postular, con la distribución en sala de los contenidos del proyecto de exposición ([descargar planos](#)).
- La Municipalidad Metropolitana de Lima no se hará cargo del transporte de obras y no otorgará seguro por transporte de las mismas.
- Los postulantes que presenten un proyecto en el que se exponen obras artísticas de terceros (exposiciones colectivas) deberán contar con la autorización de los autores de dichas obras. Solo de ser seleccionados deberán presentar la autorización debidamente firmada por parte de los autores de las referidas obras a fin de que reciban el monto pecuniario.
- Los proyectos propuestos deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad que dicte el gobierno central debido a la pandemia originada por la COVID-19.

Ver punto **12.1** de las bases sobre los compromisos asumidos por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

## 8. DE LOS REQUISITOS PARA POSTULAR

El postulante que presente un proyecto deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Ser persona natural mayor de dieciocho (18) años de edad, residente en la provincia de Lima. Descargar el documento denominado **carta con formulario de postulación (descargar)**, el cual deberá ser debidamente completado en todos los campos requeridos y presentado (el uso de este formato es obligatorio). Este documento incluye las siguientes secciones:

1. Carta de presentación
2. Datos del postulante
3. Memoria de la propuesta de exposición
4. Relación de artistas
5. Relación de obras del proyecto de exposición
6. Carpeta (link) con fotografías de las obras
7. Relación de anexos a adjuntar
8. Declaraciones juradas y compromisos

- Presentar los siguientes anexos:

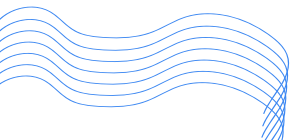
- **Anexo 1:** Deberá incluir lo siguiente:

- Curriculum vitae resumido en el que figure la experiencia como artista visual o curador o asistente de curaduría del postulante. Deberá contener la siguiente información: lugar y fecha de nacimiento; formación académica o autodidacta; publicaciones o referencias; premios; exposiciones individuales o colectivas; etc.
- En el caso de artista postulante, deberá incluir su portafolio.
- Presentar la documentación que sustente de manera fehaciente la participación del postulante en tres (03) proyectos como artista visual expositor o curador o asistente de curaduría, a través de copias de: a) cartas de participación, constancias o diplomas o b) invitaciones, folletos o publicaciones; c) Artículos en prensa o material de difusión; o d) cualquier otro documento que acredite la experiencia solicitada.

A fin de acreditar el perfil antes indicado, deberá presentar documentación en la que se observe de forma clara, el nombre del postulante. En caso utilice un seudónimo, deberá acreditar que dicho seudónimo es el utilizado por el postulante, mediante una declaración jurada.

- **Anexo 2:** Boceto de plano de sala ([descargar planos](#)).

- **Anexo 3:** Cuadro de presupuesto ([descargar documento](#)).





## 9. DE LAS RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN

- El concepto de la propuesta de exposición debe ser elaborado únicamente por el postulante y no haber sido expuesto de manera previa, públicamente.
- El monto pecuniario entregado no podrá cubrir honorarios para el postulante seleccionado, por lo que no se deberá incluir en la estructura de presupuesto los honorarios del postulante por sus servicios profesionales.
- Las obras que integren los proyectos de exposición no deberán reproducir obras de terceros<sup>1</sup>.
- El postulante no podrá presentar para esta convocatoria más de una propuesta expositiva.
- Las propuestas no podrán alterar la infraestructura de los espacios.
- El proyecto deberá realizarse en cumplimiento estricto con las disposiciones sanitarias establecidas por el Gobierno peruano durante su ejecución, así como con otras normas que, de aplicarse, regulen los procesos existentes en cada etapa de ejecución de estos.
- Las obras que se expondrán no pueden atentar contra la ley ni el Estado de derecho. Asimismo, no deben promover, directa o indirectamente, la violencia ni la discriminación por razones de origen, etnia, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole. Tampoco se permitirá usar logos de partidos políticos ni hacer proselitismo ni a favor o en contra.
- El postulante no deberá mantener, durante el plazo de la presente convocatoria, vínculo laboral con la Gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- El postulante no deberá ser parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad y en segundo de afinidad por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia, de ningún funcionario o servidor de la Gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Se encuentran impedidos de postular los miembros del jurado, así como sus cónyuges o parientes, hasta el segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- No podrán participar de esta convocatoria, personas que mantengan sentencia firme por delitos como violación de la libertad sexual, delitos contra la fe pública, delitos contra el patrimonio, entre otros similares.

## 10. DEL JURADO

Los miembros del jurado no pueden participar de forma directa o indirecta en el proyecto, ni estar vinculados, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, con los postulantes.

<sup>1</sup> Por ejemplo: pinturas o esculturas en las que figuran personajes de Marvel, Disney, entre otros, u obras de artistas peruanos o internacionales como Vincent van Gogh, Pancho Fierro, Fernando de Szyszlo, Yayoi Kusama, entre otros.



El jurado se conformará por:

- Dos (02) especialistas en alguna de estas materias: artes visuales, historia del arte, curaduría y/o antropología visual.
- Un (01) representante de la Gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima, especialistas en algunas de estas materias: artes visuales, historia del arte, curaduría y/o antropología visual.

El jurado será designado por la Gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima. Para la conformación del jurado, la Gerencia de Cultura emite la Resolución de Gerencia que los designa, la cual debe ser publicada en el portal web: [www.descubrelima.pe](http://www.descubrelima.pe).

Designado el jurado, este debe instalarse, elegir a su presidente y emitir un Acta de Instalación. La cual podrá realizarse de manera presencial o virtual, según lo determine la mayoría de sus miembros.

La emisión de la Resolución de Gerencia y la instalación del jurado no pueden ser posteriores a la fecha prevista para el inicio de la etapa de evaluación de postulaciones, conforme al cronograma del presente documento.

## 11. DE LA CONVOCATORIA

La Gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima invita a participar en la presente convocatoria a los interesados, conforme al cronograma consignado en el presente documento.

### 11.1. DE LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES

La presentación de postulaciones es gratuita. Se puede realizar de manera virtual y/o de manera presencial, conforme al cronograma consignado en el presente documento.

Para mayor detalle de cómo presentar su postulación deberá revisar el numeral 1 del documento denominado **“Instrucciones para presentar postulación y subsanación de postulaciones observadas”**. ([Descargar documento](#))

Solo se recibirán postulaciones hasta el 12 de mayo de 2022, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- **En caso de presentación de manera virtual:** la Plataforma de Operaciones Virtuales de la Municipalidad Metropolitana de Lima recibe las postulaciones todos los días y a cualquier hora. Sin embargo, si se presenta la postulación en día y/u hora inhábil, se entenderá que esta se presentó al siguiente día hábil. Se consideran días y horas hábiles: de lunes a viernes, de 8 a.m. a 4 p.m., excluyendo los días feriados. Se recomienda postular con la debida antelación, ya que no se modificará el cronograma por eventuales inconvenientes técnicos.
- **En caso de presentación de manera física:** los documentos para presentar su postulación a la presente convocatoria deberán entregarse en el Área de Trámite Documentario de

la Municipalidad Metropolitana de Lima ubicado en el Hospicio Manrique, entrada por el pasaje Acisclo Villarán n.º 288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia, en el horario de atención de lunes a viernes, de 8 a.m. a 2 p.m.

Luego del ingreso de su postulación, en caso la Unidad de Trámite Documentario de la Municipalidad Metropolitana de Lima advierta el incumplimiento de algún requisito esencial, procederá a observar indicando el requisito esencial incumplido e invitará al postulante a subsanar en un plazo máximo de dos (02) días hábiles. En caso de no subsanar en el plazo establecido se tendrá por no presentada la postulación<sup>2</sup>.

El postulante podrá presentar su subsanación de manera virtual o física, para lo cual deberá tomar en cuenta, en lo que corresponda, lo indicado en el numeral 2 del documento denominado "Instrucciones para presentar postulación y subsanación de postulaciones observadas". ([Descargar documento](#))

La Municipalidad Metropolitana de Lima puede solicitar, en cualquier momento del proceso de la presente convocatoria, los documentos que acrediten la información declarada en el formulario de postulación. Toda información declarada en el formulario de postulación, así como los documentos que se presenten, tienen carácter de declaración jurada.

## 11.2. DE LA REVISIÓN DE LAS POSTULACIONES

La Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas, de la Gerencia de Cultura, revisará las postulaciones recibidas y, en caso de identificar observaciones, las comunicará a través de la casilla electrónica asignada por la Municipalidad. Es responsabilidad del postulante revisar el correo que consignó en su formulario de postulación y la casilla electrónica asignada.

## 11.3. DE LA SUBSANACIÓN DE LAS POSTULACIONES OBSERVADAS

La presentación de subsanaciones se puede realizar de manera virtual y/o de manera presencial. El postulante que haya recibido observaciones deberá subsanar su postulación, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles de notificada la observación.

Para mayor detalle de cómo presentar un escrito de subsanación deberá revisar el numeral 2 del documento denominado "Instrucciones para presentar postulación y subsanación de postulaciones observadas". ([Descargar documento](#))

<sup>2</sup> Texto Único y Ordenado de la Ley n.º 27444 – Ley de procedimiento administrativo general

### Artículo 136.- Observaciones a documentación presentada

136.1 Deben ser recibidos todos los formularios o escritos presentados, no obstante incumplir los requisitos establecidos en la presente Ley, que no estén acompañados de los recaudos correspondientes o se encuentren afectados por otro defecto u omisión formal prevista en el TUPA, que amerite corrección. En un solo acto y por única vez, la unidad de recepción al momento de su presentación realiza las observaciones por incumplimiento de requisitos que no puedan ser salvadas de oficio, invitando al administrado a subsanarlas dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles. (...)

136.4 Transcurrido el plazo sin que ocurra la subsanación, la entidad considera como no presentada la solicitud o formulario y la devuelve con sus recaudos cuando el interesado se apersona a reclamarles, reembolsándole el monto de los derechos de tramitación que hubiese abonado".



**Los escritos de subsanación solo tendrán la información solicitada**, en ningún caso, se puede agregar información que no haya sido requerida durante el proceso de subsanación. Asimismo, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- **En caso de presentación de manera virtual:** la Plataforma de Operaciones Virtuales de la Municipalidad Metropolitana de Lima recibe los escritos de subsanación todos los días y a cualquier hora. Sin embargo, si se presenta la subsanación en día y/u hora inhábil, se entenderá que esta se presentó al siguiente día hábil. Se consideran días y horas hábiles: de lunes a viernes, de 8 a.m. a 4 p.m., excluyendo los días feriados. Se recomienda presentar la subsanación con la debida antelación, ya que no se modificará el cronograma por eventuales inconvenientes técnicos.
- **En caso de presentación de manera física:** Los documentos para subsanar las observaciones a su postulación deberán entregarse en el Área de Trámite Documentario de la Municipalidad Metropolitana de Lima ubicado en el Hospicio Manrique, entrada por el pasaje Acisclo Villarán n.º 288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia, en el horario de atención, de 8 a.m. a 2 p.m.

Luego del ingreso de su escrito de subsanación de observaciones, en caso que la Unidad de Trámite Documentario de la Municipalidad Metropolitana de Lima advierta el incumplimiento de algún requisito esencial, procederá a observar indicando el requisito esencial incumplido e invitará al postulante a subsanar en un plazo máximo de dos (02) días hábiles. En caso de no subsanar en el plazo establecido se tendrá por no presentado el escrito de subsanación<sup>3</sup>.

El postulante podrá presentar su subsanación de manera virtual o física, para lo cual deberá tomar en cuenta, en lo que corresponda, lo indicado en el numeral 2 del documento denominado "Instrucciones para presentar postulación y subsanación de postulaciones observadas"). ([Descargar documento](#))

#### 11.4. DE REVISIÓN DE LOS ESCRITOS DE SUBSANACIÓN

Culminado el plazo otorgado para subsanar las observaciones, la Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas, de la Gerencia de Cultura, revisará los escritos presentados y emitirá un informe con las postulaciones aptas a la Gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

En caso de no subsanarse las observaciones en el plazo establecido, se procederá a la consecuente exclusión de la presente convocatoria.

Con base en el informe emitido por la Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas, la Gerencia de Cultura emitirá una Resolución de aptos que será publicada en la plataforma web: [www.descubrelima.pe](http://www.descubrelima.pe).

#### 11.5. DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULACIONES

El jurado es la instancia que evalúa y selecciona dos (02) exposiciones para la Galería Municipal de Arte Pancho Fierro y dos (02) exposiciones para la Galería de arte Limaq (Museo Metropolitano de Lima).

Para la determinación final de la sala donde se exhibirá la exposición, se dará prioridad a los postulantes que hayan obtenido los mayores puntajes de los cuatro (04) proyectos seleccionados. En caso no hayan más cupos para la sala de su elección, se coordinará con el postulante seleccionado a fin de evaluar la posible exposición en la galería disponible.

### 11.5.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El jurado deberá procurar una elección diversa de propuestas, técnicas y participantes en consideración a los siguientes criterios:

CRITERIOS	PESO ASIGANDO	PUNTAJE
1. Coherencia, impacto y pertinencia del concepto o temática de la propuesta expositiva.	35%	Del 1 al 7, siendo 1 el menor puntaje y 7 el mayor puntaje.
2. El planteamiento estético.	35%	Del 1 al 7, siendo 1 el menor puntaje y 7 el mayor puntaje.
3. La viabilidad del desarrollo del proyecto expositivo.	30%	Del 1 al 6, siendo 1 el menor puntaje y 6 el mayor puntaje.

Cada miembro del jurado realiza una calificación individual sobre cada proyecto presentado, esta consiste en otorgar un puntaje por cada criterio y obtener el puntaje total mediante sumatoria. Posteriormente, se efectuará el promedio aritmético del puntaje total otorgado por cada miembro del jurado para determinar el puntaje final y poder elaborar el orden de mérito correspondiente.

Para la obtención del Puntaje Total (PT) de cada miembro del jurado, se sumarán los puntajes que colocarán individualmente en cada criterio:

**PTJ1: (C1 + C2 + C3)**

**PTJ2: (C1 + C2 + C3)**

**PTJ3: (C1 + C2 + C3)**

Para la obtención del Puntaje Total (PT) de todos los miembros del jurado, se sumarán todos sus puntajes totales individuales:

**PT: (PTJ1 + PTJ2+ PTJ3)**

Para la obtención del Promedio Final (PF) de cada postulación, se sumarán los Puntajes Totales (PT) y se dividirá entre la cantidad de miembros del jurado:

**PF: (PTJ1 + PTJ2 + PTJ3)  
(n.º de MJ)**



## 11.6. DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

La Gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con base en el Acta de Evaluación del jurado, emitirá la resolución de gerencia que consignará la relación de proyectos seleccionados. La resolución será publicada en la plataforma web: [www.descubrelima.pe](http://www.descubrelima.pe).

Todos los proyectos deberán estar listos para su montaje como máximo el 15 de agosto de 2022. La fecha de apertura de la exposición será comunicada a los seleccionados mediante carta por correo electrónico con un mínimo de veinte (20) días hábiles de antelación. El plazo para el montaje en sala de los proyectos seleccionados será de diez (10) días hábiles.

Cada uno de los proyectos seleccionados serán exhibidos públicamente en la Galería Municipal de arte Pancho Fierro y Galería de arte Limaq entre agosto y diciembre del 2022 por un tiempo mínimo de seis (06) semanas.

Los seleccionados asumen la responsabilidad de tomar las previsiones y medidas correspondientes para asegurar la integridad y la salud de los participantes, ajustándose a los lineamientos del Gobierno central por motivo de la COVID-19 y otras que, de aplicarse, regulen los procesos existentes en cada etapa de ejecución. Asimismo, asumirá responsabilidad frente a cualquier reclamo que se afronte como consecuencia de la no adopción de medidas de seguridad, actos o accidentes que comporten responsabilidad civil, penal o administrativa.

### 11.6.1. DE LA DIFUSIÓN DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

Los proyectos seleccionados serán difundidos en la plataforma virtual: <https://www.descubrelima.pe> y en las redes sociales de la Gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima. Asimismo, podrán ser difundidos en las diferentes plataformas virtuales y espacios físicos de exhibición de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

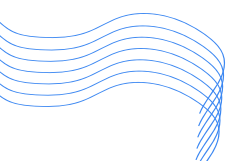
La Municipalidad Metropolitana de Lima podrá usar la imagen de los postulantes seleccionados a efectos de difundir la programación, transmitir grabaciones, realizar entrevistas y reportajes a través de los medios de difusión de la Municipalidad Metropolitana de Lima. Para lo cual los postulantes seleccionados se comprometen a otorgar la autorización correspondiente.

Respecto de los proyectos seleccionados y las obras que lo integren, la Municipalidad Metropolitana de Lima podrá comunicarlos al público, reproducirlos, distribuirlos y/o realizar cualquier otro acto que sea necesario a efectos de poner en conocimiento de la ciudadanía de los eventos que realiza. Para lo cual los postulantes seleccionados se comprometen a otorgar la autorización correspondiente.

### 11.6.2. DE LA LISTA DE ESPERA

En esta convocatoria, se incluye una lista de espera, la cual será debidamente consignada en el Acta de Evaluación. Para ser considerado dentro esta lista, el proyecto deberá tener un puntaje mínimo de dieciséis (16).

Los proyectos incluidos en la lista de espera podrán pasar a ser seleccionados en caso alguno de los postulantes de los proyectos inicialmente seleccionados incumpla los compromisos



indicados en la presente base y/o se presente alguna circunstancia que impida la exposición de algún proyecto seleccionado.

## 12. DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS

### 12.1. DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

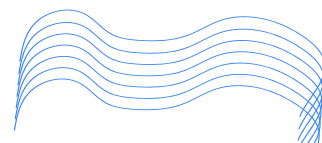
La Municipalidad Metropolitana de Lima se compromete con los postulantes seleccionados en los siguientes términos:

- Entregar a los seleccionados un monto ascendente a treinta mil con 00/100 soles (S/ 30 000.00), en un plazo máximo de diez (10) días hábiles de firmada el Acta de Compromiso.
- Otorgar seguro de obras dentro de las galerías municipales.
- Elaborar un cronograma de trabajo para el proyecto expositivo en coordinación con los seleccionados.
- Diseñar una invitación virtual, en base a la identidad gráfica del proyecto.
- Diseñar e imprimir un folleto de mano (1000 unidades).
- Facilitar el apoyo de un equipo humano especializado de montaje por diez (10) días hábiles y para el desmontaje tres (03) días hábiles.
- Entregar las salas de exposición pintadas de blanco.
- Entregar las salas con luminaria en rieles de techo. Galería Pancho Fierro: 42 luminarias tipo Gas de halogenuro de 70W luz cálida, no dimables, con riel tipo canaleta fija. Galería Limaq: 30 luminarias tipo LED de luz cálida a 30W, puntuales, no dimables, con riel trifásico por el cual se pueden movilizar las luces.
- Prestar de requerirse para la exposición: 03 mesas vitrinas, 06 vitrinas grandes de color negro, marcos de madera y de aluminio negros de diversos tamaños, 10 bases negras de aprox 50 x 50 x 100 (medidas variables), 05 bases pequeñas de 20 x 20 x 20 (medidas variables), 02 repisas de 30 x 40 y 02 repisas de 30 x 40 con tapa acrílica.
- Otorgar el servicio de seguridad y limpieza de sala durante los días de apertura al público.
- Impresión de marquesinas o banderolas exteriores de difusión, según formatos predeterminados.
- Realizar un registro fotográfico de la exposición.
- Organizar una ceremonia de inauguración.
- Difundir el proyecto y sus actividades a través de su área de comunicaciones.

## 12.2. DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR LOS POSTULANTES SELECCIONADOS

- Suscribir un Acta de Compromiso en la que se establecerán como mínimo las obligaciones, plazos y causales de resolución.
- Ejecutar el proyecto conforme a las características y plazos establecidos en el presente documento y el Formulario de Postulación.
- Ejecutar el proyecto de exposición como máximo treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de la recepción del monto pecuniario. Esta actividad como máximo deberá realizarse antes del 15 de agosto del 2022.
- Estar disponibles para su montaje, exposición pública y desmontaje entre agosto y diciembre del 2022.
- De corresponder, contar con todas los documentos legales, como son los referidos a préstamos de obra, autorizaciones y/o pago de remuneración de derechos de autor o derechos conexos o propiedad intelectual en general.
- Elaborar un cronograma de trabajo en conjunto con la Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas y cumplirlo.
- No exhibir de manera directa o indirecta los proyectos seleccionados hasta la fecha que corresponda según cronograma establecido en las bases.
- Entregar para su revisión los textos e imágenes para los viniles, pie de objetos y folleto de mano para su correspondiente revisión, de acuerdo a los plazos establecidos por la Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas.
- Deberán encargarse del diseño de la identidad de la muestra y de todas las piezas gráficas de la propuesta museográfica.
- Incluir los logotipos institucionales de la Municipalidad de Lima en todas las acciones de difusión del proyecto y a través de los diferentes canales que se utilicen, previa aprobación del área de comunicaciones de la Gerencia de Cultura. El envío del material gráfico para la revisión y aprobación del uso de los logotipos institucionales deberá realizarse con una anticipación mínima de siete (07) días hábiles a su difusión.
- Supervisar el montaje de la muestra durante los diez (10) días hábiles previos a la inauguración y el desmontaje durante los tres (03) días hábiles posteriores al cierre de la exposición, en coordinación con el Equipo Técnico de la Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas [J.1].
- Ser responsables del traslado de las obras a sala, en coordinación oportuna con la Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas.
- Las obras deberán permanecer en la sala durante toda la exhibición.

- Encargarse de la impresión e instalación de textos y viniles de sala. Incluyendo el diseño, corte e instalación de: título, nombre del artista(s), texto del curador y/o textos explicativos.
- Encargarse del diseño e impresión de pies de objeto. Deberán colocar el título de la obra, nombre del artista, técnica, medidas y año. Los referidos gastos deberán ser consignados en el cuadro de presupuesto.
- Asumir cualquier costo no contemplado en el cuadro de presupuesto presentado para el proyecto de exposición.
- Cumplir con las obligaciones legales, fiscales y de otra índole que impliquen el desarrollo del proyecto seleccionado.
- Asegurar que la contratación de artistas y del personal para la ejecución del proyecto seleccionado se realice cumpliendo con la legislación correspondiente.
- Presentar a la Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas, a través de la Oficina de Trámite Documentario (Mesa de Partes) de la Municipalidad de Lima, un (01) informe final, conforme el detalle que figure en el Acta de Compromiso.
- Utilizar la totalidad del monto pecuniario exclusivamente en la ejecución del proyecto, según el presupuesto presentado inicialmente en la postulación. Si por necesidad o fuerza mayor, el seleccionado tuviera que ejecutar el presupuesto de forma distinta a lo proyectado en la postulación, dicha modificación no deberá contener cambios sustanciales en el proyecto postulado, y deberá ser elevado formalmente para ser aprobado por la Subgerencia de Patrimonio cultural, artes visuales, museos y bibliotecas por única vez.
- Garantizar y brindar las facilidades para el monitoreo del equipo de la División de Artes Visuales en las distintas acciones consideradas en el cronograma del proyecto.
- Proponer y participar de actividades complementarias a la exposición como visitas comentadas, charlas, entre otras. Todas las actividades deberán ser gratuitas y deberán seguir las normas de seguridad y bioseguridad establecidas por el gobierno central.
- Participar en las acciones de difusión antes y durante la exposición.
- Contar con el documento de autorización de uso de imagen impreso y firmado, a efectos de que la Municipalidad Metropolitana de Lima pueda difundir su imagen en la programación, transmisión, grabación, entrevistas y reportajes a través de sus medios de difusión.
- Contar con el documento de autorización impreso y firmado por los titulares de derecho correspondiente, a efectos de que la Municipalidad Metropolitana de Lima pueda comunicar al público, reproducir, distribuir y/o realizar cualquier otro acto que sea necesario a fin de difundir el proyecto seleccionado y las obras que lo integren.
- De ser el caso, contar con el documento de autorización impreso y firmado por el coleccionista correspondiente, a efectos de que las obras de su colección sean exhibidas con el proyecto seleccionado.



- De ser el caso, contar con las declaraciones juradas impresas y firmadas por los miembros de su equipo (curador, asistente de curaduría, museógrafo) en las que manifiesten que no cuentan con vínculo familiar con personal de la Gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ni con vínculo laboral con dicha Gerencia.
- Cumplir con los protocolos de bioseguridad que dicte el gobierno central debido a la pandemia originada por la COVID-19.

### 12.3. DEL ACTA DE COMPROMISO

Los postulantes seleccionados se comprometen a cumplir todo lo establecido en el Acta de Compromiso con el fin de concretar los deberes estipulados en las bases, los seleccionados deben presentar el Acta de Compromiso debidamente firmada. Los compromisos están directamente ligados a los objetivos y a las bases de la presente convocatoria, así como a las características, el presupuesto y los plazos definidos para la ejecución y puesta de cada proyecto postulante.

En caso no cumpla con firmar el Acta de Compromiso en la fecha que le será indicada por la Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas se entenderá por no cumplidos los requisitos establecidos en la presente base, procediéndose a seleccionar los proyectos incluidos en la lista de espera de conformidad con lo indicado en el numeral **11.6.2** del presente documento.

Para la entrega del monto de treinta mil con 00/100 soles (S/ 30 000.00), cada seleccionado debe firmar el Acta de Compromiso que forma parte de estas bases, y presentar los documentos actualizados que acrediten la facultad legal para ello. El dinero entregado debe utilizarse exclusivamente para gastos relacionados al proyecto.

La Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas de la Gerencia de Cultura supervisará el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Acta de Compromiso de la presente convocatoria y, de encontrar alguna irregularidad, se informará a la dependencia correspondiente para su posterior investigación y proceso.

## 13. RENDICIÓN DE CUENTAS

Cada uno de los postulantes seleccionados deberá utilizar el monto pecuniario otorgado tal y como fue presentado en su cuadro de presupuesto, estando obligado a rendir cuentas ante la Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas.

Para ello deberá sustentar la totalidad del monto pecuniario con boletas de venta, facturas, tickets, recibos por honorarios u otros comprobantes de pago, autorizados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT). Los comprobantes deben estar a nombre del seleccionado. Bajo ningún supuesto se aceptarán proformas, presupuestos o similares.

En caso de operaciones con proveedores nacionales, los comprobantes de pago deberán haber sido emitidos conforme a lo establecido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT). En caso de operaciones con proveedores extranjeros, los gastos deberán ser acreditados mediante facturas o documentos equivalentes.

Se deberá presentar los comprobantes de pago y precisar los conceptos de gasto de manera clara y legible, sin manchas o ausencia de información del gasto generado. Se deberá colocar el concepto de: (Concepto de gasto) Proyecto seleccionado de la Convocatoria de proyectos expositivos de artes visuales.

Excepcionalmente, un porcentaje de máximo el 5% del presupuesto podrá ser sustentado con declaraciones juradas.

El postulante seleccionado deberá presentar la documentación antes indicada, lo que realizará una vez ejecutado el cien por ciento (100%) del monto pecuniario, pudiendo hacerlo como máximo en un plazo de veinte (20) días hábiles después de inaugurado el proyecto expositivo en la galería municipal.

Si por motivos de fuerza mayor se requiere una modificación en el presupuesto deberán coordinar y solicitar, por única vez, la aprobación de modificación del presupuesto a la Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas. Se aceptará esta modificación siempre y cuando no se altere el proyecto presentado.

## 14. CONDICIONES GENERALES

Al llenar el formulario de postulación, el postulante acepta ser notificado de cualquier comunicación a través de la casilla electrónica asignada por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

La Gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima es la única autorizada para decidir cualquier otro aspecto no contemplado en el presente documento.

## 15. IMPLICANCIAS ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA

En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por alguno de los postulantes durante las etapas de la presente convocatoria, la Gerencia de Cultura considerará no satisfechas las obligaciones antes descritas para todos sus efectos.

Ante ello, la Gerencia de Cultura procederá a comunicar el hecho a la autoridad competente, para que tome las acciones administrativas que correspondan.

Asimismo, de conformidad con la normatividad vigente<sup>4</sup>, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX: Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, esta deberá ser comunicada a la Procuraduría Pública Municipal, para que, conforme a sus competencias, interponga la acción.

<sup>4</sup> TUO de la Ley n. ° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, numeral 34.3 del artículo 33: "En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX: Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, esta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente".



## 16. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ETAPAS	FECHAS
Convocatoria pública	Del 4 de abril de 2022 al 12 de mayo de 2022
Revisión de postulaciones y subsanación por parte de los administrados	Del 13 de mayo de 2022 al 15 de junio de 2022
Publicación de postulaciones aptas	20 de junio de 2022
Elección y revisión del jurado	Del 21 de junio de 2022 al 30 de junio de 2022
Publicación de ganadores	5 de julio de 2022

**Consultas:** [artesvisuales@munlima.gob.pe](mailto:artesvisuales@munlima.gob.pe) (de lunes a viernes de 9 a.m. a 5 p.m.)

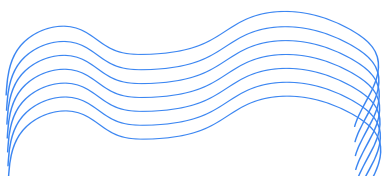
## 17. GLOSARIO

Para efectos del presente documento, los siguientes términos se entenderán como se consigna a continuación:

- **Contrato de licencia de uso de derechos patrimoniales:** acto de disposición en virtud del cual el titular de derechos de la obra autoriza a que la Municipalidad pueda efectuar diversos actos de explotación de esta. No implica la transferencia del derecho.
- **Declaración jurada:** manifestación escrita cuya veracidad es asegurada mediante un juramento ante la Municipalidad. Esto genera que el contenido de la declaración sea tomado como cierto hasta que se demuestre lo contrario.
- **Derechos Conexos:** derechos que le asisten a personas que aportan en la difusión de las obras, por ejemplo: los artistas intérpretes y ejecutantes, productos fonográficos, etc. Estos derechos comprenden, entre otros: (i) comunicación pública, (ii) reproducción, (iii) puesta a disposición y (iv) distribución.
- **Derechos patrimoniales:** derechos exclusivos del autor de explotar la obra y de obtener un beneficio económico por ello. Estos comprenden lo siguiente: (i) la reproducción de la obra por cualquier forma o procedimiento; (ii) la comunicación al público de la obra por cualquier medio; (iii) la distribución al público de la obra; (iv) la traducción, adaptación, arreglo u otra transformación de la obra; (v) la importación al territorio nacional de copias de la obra hechas sin autorización del titular del derecho por cualquier medio, lo cual incluye su transmisión; (vi) cualquier otra forma de utilización de la obra que no está contemplada en la ley como excepción al derecho patrimonial, por lo cual la lista que antecede es meramente enunciativa y no taxativa.
- **Días calendario:** días que componen todo el año, sin exceptuar los sábados, domingos ni feriados.



- **Días hábiles:** días comprendidos de lunes a viernes, sin considerar sábados, domingos y feriados.
- **Diversidad:** en la cultura se refiere a la existencia de una variedad de culturas pertenecientes a grupos y sociedades distintos, que conviven o convergen.
- **Dominio público:** se considera que una obra se encuentra en dominio público cuando el autor de esta ha fallecido hace más de setenta (70) años. El ingreso de una obra al dominio público implica la extinción de los derechos patrimoniales y, en consecuencia, ingresa al patrimonio cultural común. Es preciso indicar que los derechos morales del autor, son irrenunciables, inembargables e imprescriptibles, en consecuencia, deberán ser respetados, incluso cuando la obra se encuentre en dominio público.
- **Memoria:** hace referencia al recuerdo de las ideas, imágenes, acontecimientos, sentimientos, etc., del pasado.
- **Planteamiento estético:** se refiere al análisis sobre el conjunto de obras presentadas en la propuesta. En el lenguaje del arte se estudia la estética a través de las características propias de una obra.
- **Principio de presunción de veracidad:** principio administrativo según el cual se presume que los documentos y declaraciones formulados responden a la verdad de los hechos que se afirman.
- **Sostenibilidad:** se refiere al equilibrio y cuidado de una especie con los recursos de su entorno.
- **Territorio:** área geográfica que pertenece a una comunidad, provincia, región o país, cuyo sentido o significado es determinado y validado por quienes lo habitan.
- **Titular de derechos:** persona que goza de derecho, ya sea por su creación o circunstancias distintas de la creación, por mandato o presunción legal, o bien por cesión mediante acto entre vivos o transmisión mortis causa.
- **Viabilidad del proyecto:** análisis que tiene por finalidad conocer la probabilidad que existe de poder llevar a cabo un proyecto con éxito. Para llevar a cabo este análisis se busca conocer todos los aspectos importantes para su realización.
- **Vida cotidiana:** se refiere a la forma en la que las personas piensan, actúan y sienten en el día a día. Lo habitual o rutinario pero que se diferencia de acuerdo a la realidad de cada persona.



## MODELO Acta de Compromiso

(Solo para lectura, deberá ser firmada únicamente por los postulantes seleccionados)

Conste, por el presente documento, el compromiso que asume el/la Sr./Sra. \_\_\_\_\_ con DNI n.º \_\_\_\_\_, con RUC \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, en adelante, el SELECCIONADO, el cual ha sido seleccionado de la “Convocatoria de proyectos expositivos de artes visuales” para ejecutar su propuesta de exposición con título \_\_\_\_\_, en la galería municipal de arte \_\_\_\_\_.

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- Con fecha \_\_, se publicó la Convocatoria de Proyectos Expositivos de Artes Visuales” (en adelante, la CONVOCATORIA), mediante la publicación de la Resolución de Gerencia de Cultura n.º \_\_-MML-GC de fecha \_\_ 2022, la cual aprobó las bases (en adelante, las BASES).
- Con fecha \_\_, mediante Resolución de Gerencia de Cultura n.º \_\_-MML-GC de fecha \_\_ 2022, la Gerencia de Cultura declaró al SELECCIONADO de la CONVOCATORIA, por el proyecto titulado \_\_\_\_\_, en adelante EL PROYECTO, el mismo que deberá desarrollarse de acuerdo a lo estipulado en el presente documento.
- De acuerdo al numeral 12.2 de las BASES, el SELECCIONADO, deberá suscribir un Acta de Compromiso en la que se establecerán como mínimo las obligaciones, plazos y causales de resolución.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto del Acta de Compromiso es asegurar el uso exclusivo del monto pecuniario otorgado, en la ejecución del PROYECTO, de acuerdo con lo establecido en las BASES de la CONVOCATORIA y en la Ficha de Postulación, siendo que este último, forma parte integrante del presente documento.

### CLÁUSULA TERCERA: DEL MONTO PECUNIARIO

Se entregará a los postulantes seleccionados un monto económico ascendente a S/ 30,000.00 (treinta mil con 00/100 soles) para la producción, realización y puesta del proyecto expositivo postulado, que en caso de incumplimiento al presente contrato deberá ser devuelto íntegramente a la Municipalidad de Lima.

### CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DEL SELECCIONADO

- 1.1 Ejecutar el proyecto conforme a las características y plazos establecidos en las bases y en Formulario de Postulación, este último documento debe encontrarse como anexo a la presente acta.
- 1.2 Ejecutar el proyecto de exposición dentro del plazo establecido, es decir, como máximo treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de la recepción del monto pecuniario. Esta actividad se realizará como máximo el 15 de agosto de 2022.
- 1.3 Estar disponibles para su montaje, exposición pública y desmontaje entre agosto y diciembre del 2022.
- 1.4 Elaborar un cronograma de trabajo en conjunto con la Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas y cumplirlo.
- 1.5 No exhibir de manera directa o indirecta los proyectos seleccionados hasta la fecha que corresponda según cronograma establecido en las bases.
- 1.6 Entregar para su revisión los textos e imágenes para los viniles, pie de objetos y folleto de mano para

su correspondiente revisión, de acuerdo a los plazos establecidos por la Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas.

- 1.7 Deberán encargarse del diseño de la identidad de la muestra y de todas las piezas gráficas de la propuesta museográfica.
- 1.8 Incluir los logotipos institucionales de la Municipalidad de Lima en todas las acciones de difusión del proyecto y a través de los diferentes canales que se utilicen, previa aprobación del área de comunicaciones de la Gerencia de Cultura. El envío del material gráfico para la revisión y aprobación del uso de los logotipos institucionales deberá realizarse con una anticipación mínima de siete (07) días hábiles.
- 1.9 Supervisar el montaje de la muestra durante los diez (10) días hábiles previos a la inauguración y el desmontaje durante los tres (03) días hábiles posteriores al cierre de la exposición, en coordinación con el Equipo Técnico de la Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas.
- 1.10 Ser responsables del traslado de las obras a sala, en coordinación oportuna con la Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas.
- 1.11 Las obras deberán permanecer en la sala durante toda la exhibición.
- 1.12 Encargarse de la impresión e instalación de textos y viniles de sala. Incluyendo el diseño, corte e instalación de: título, nombre del artista(s), texto del curador y/o textos explicativos.
- 1.13 Encargarse del diseño e impresión de Pies de objeto. Deberán colocar el título de la obra, nombre del artista, técnica, medidas y año. Los referidos gastos deberán ser consignados en el cuadro de presupuesto.
- 1.14 Asumir cualquier costo no contemplado en el cuadro de presupuesto presentado para el proyecto de exposición.
- 1.15 Cumplir con las obligaciones legales, fiscales y de otra índole que impliquen el desarrollo del **PROYECTO**.
- 1.16 Asegurar que la contratación de artistas y del personal para la ejecución del **PROYECTO** se realice cumpliendo con la legislación correspondiente.
- 1.17 Presentar a la Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas, a través de la Oficina de Trámite Documentario (Mesa de Partes) de la Municipalidad de Lima, un (01) informe final que deberá incluir lo siguiente:

- Sustentación de la totalidad del monto pecuniario entregado con boletas de venta, facturas, tickets, recibos por honorarios u otros comprobantes de pago, autorizados por la SUNAT. Los comprobantes deben estar a nombre del seleccionado. Bajo ningún supuesto se aceptarán proformas, presupuestos o similares.
- En caso de operaciones con proveedores nacionales, los comprobantes de pago deberán haber sido emitidos conforme a lo establecido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).  
En caso de operaciones con proveedores extranjeros, los gastos deberán ser acreditados mediante facturas o documentos equivalentes.
- Se deberá presentar los comprobantes de pago y precisar los conceptos de gasto de manera clara y legible, sin manchas o ausencia de información del gasto generado. Se deberá colocar el concepto de:

*(Concepto de gasto) Proyecto seleccionado de la Convocatoria de proyectos expositivos de artes visuales.*

- Excepcionalmente, un porcentaje de máximo el 5% del presupuesto podrá ser sustentando con declaraciones juradas.

Dicha documentación debe ser presentada una vez ejecutado el cien por ciento (100%) del monto pecuniario, pudiendo hacerlo como máximo en un plazo de veinte (20) días hábiles después de inaugurado el proyecto expositivo en la galería municipal.

- 1.18 Utilizar la totalidad del monto pecuniario exclusivamente en la ejecución del proyecto, según el presupuesto presentado inicialmente en la postulación. Si por necesidad o fuerza mayor, el seleccionado tuviera que ejecutar el presupuesto de forma distinta a lo proyectado en la postulación, dicha modificación no deberá contener cambios sustanciales en el proyecto postulado, y deberá ser elevado formalmente para ser aprobado por la Subgerencia de Patrimonio cultural, artes visuales, museos y bibliotecas por única vez.
- 1.19 Garantizar y brindar las facilidades para el monitoreo del equipo de la División de Artes Visuales en las distintas acciones consideradas en el cronograma del proyecto.
- 1.20 Solo por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado y presentado formalmente ante la Gerencia de Cultura, se concederá la ampliación de tiempo para entregar el informe final de proyecto; en caso contrario, se tomarán las acciones legales correspondientes por incumplir el Acta de Compromiso.
- 1.21 Proponer y participar de actividades complementarias a la exposición como visitas comentadas, charlas, entre otras. Todas las actividades deberán ser gratuitas y deberán seguir las normas de seguridad y bioseguridad establecidas por el gobierno central.
- 1.22 Participar en las acciones de difusión antes y durante la exposición.
- 1.23 Cumplir con los protocolos de bioseguridad que dicte el gobierno central debido a la pandemia originada por la COVID-19.

**EL SELECCIONADO** autorizará a la Municipalidad de Lima, sin costo y de manera no exclusiva, la reproducción, distribución o comunicación pública de las actividades del proyecto seleccionado.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DE LAS MODIFICACIONES DEL PROYECTO**

En caso que se requiera realizar modificaciones no sustanciales al proyecto, el seleccionado debe informar a la Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas, de la Gerencia de Cultura, toda modificación no sustancial en el **PROYECTO**, tal como el uso del presupuesto.

Para ello, el **SELECCIONADO** debe presentar una solicitud a través de la Oficina de Trámite Documentario (Mesa de Partes) de la Municipalidad de Lima justificando los motivos del cambio que se propone y adjuntar los documentos que sustenten el pedido y/o acrediten lo informado. La Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas de la Gerencia de Cultura, deberá resolver el pedido para que puedan seguir ejecutando el proyecto.

#### **CLÁUSULA SEXTA: DEL INCUMPLIMIENTO**

La Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas de la Gerencia de Cultura, supervisa el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Acta de Compromiso de la convocatoria y, de encontrar alguna irregularidad, se informará a la dependencia correspondiente para su posterior investigación y proceso.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO DEL ACTA DE COMPROMISO**

La Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas de la Gerencia de Cultura, expedirá una constancia de cumplimiento, una vez emitidos los informes que acrediten el cumplimiento adecuado de las obligaciones establecidas en el Acta de Compromiso.

## CLÁUSULA OCTAVA: DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

De ocurrir cualquier discrepancia o controversia respecto a la interpretación, ejecución o eventual incumplimiento del Acta de Compromiso, esta será resuelta de forma armoniosa siguiendo las reglas de buena fe y común intención.

En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada durante todas las fases de la presente convocatoria, se aplicarán las disposiciones contenidas en el numeral 15 de las BASES, relacionado con las implicancias administrativas y judiciales, conforme lo establece el TUO de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el Código Penal. En caso de no resolverse la discrepancia o controversia, las partes acuerdan que la misma será resuelta mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo n.º 1071, y demás normas sobre la materia. Las partes convienen en acatar todo laudo arbitral emitido como fallo definitivo e inapelable.

## CLÁUSULA NOVENA: DE LOS ANEXOS DEL ACTA

La presente Acta de Compromiso cuenta con los siguientes documentos como anexos, los cuales se encuentran debidamente firmados y siguen el modelo entregado por la Municipalidad Metropolitana de Lima:

- Documento de autorización de uso de su imagen a efectos de difundirla en la programación, transmisiones, grabaciones, entrevistas y reportajes a través de los medios de difusión de la Municipalidad Metropolitana de Lima (**Anexo 1**).
- Documentos con las autorizaciones correspondientes a fin de que la Municipalidad Metropolitana de Lima pueda comunicar al público, reproducir, distribuir y/o realizar cualquier otro acto que sea necesario a fin de difundir el proyecto seleccionado y las obras que lo integren (**Anexo 2**).
- Documento con las autorizaciones de coleccionista correspondiente a efectos que las obras de su colección formen parte del proyecto seleccionado (**Anexo 3**). (Agregar solo de ser el caso).
- Documento con las declaraciones juradas de los miembros de su equipo (curador, asistente de curaduría, museógrafo) en las que manifiestan que no cuentan con vínculo familiar con personal de la Gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ni con vínculo laboral con dicha Gerencia (**Anexo 4**). (Agregar solo de ser el caso).

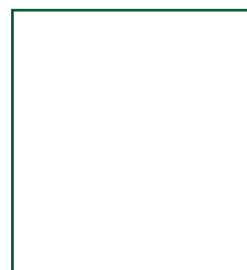
## CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL ACTA DE COMPROMISO

- De considerarlo necesario, la Gerencia de Cultura podrá resolver de pleno derecho la presente Acta de Compromiso cuando el **SELECCIONADO** no haga efectivo el cobro del monto pecuniario hasta un (01) mes después de haber sido emitido el pago.
- En caso que el **SELECCIONADO** no ejecute el **PROYECTO** por razones distintas a caso fortuito o fuerza mayor, según lo dispuesto en el Código Civil, deberá devolver el íntegro del beneficio económico.
- En caso que el **SELECCIONADO** modifique el proyecto de manera sustancial (concepto o contenidos) o modifique el presupuesto sin contar con la aprobación previa formal de la Subgerencia de Patrimonio Cultural, Artes Visuales, Museos y Bibliotecas de la Gerencia de Cultura, deberá devolver el íntegro del beneficio económico.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

En todo lo no previsto en la presente Acta de Compromiso, resultan aplicables el T.U.O. de la Ley n.º 27444, aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS; el Código Civil; las BASES; y toda norma que resulte aplicable. En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Acta de Compromiso en tres (03) ejemplares de igual contenido y tenor en la ciudad de Lima, con fecha \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
**Nombre**  
**DNI**  
**Firma del seleccionado**



**Huella**  
**(índice derecho)**



MUNICIPALIDAD DE

---

**LIMA**